



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00419-00

Bogotá D.C, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0419
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. En los términos del numeral 1° del artículo 468 del C.G.P., alléguese certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de garantía real, vigente con fecha de expedición no mayor a un mes.
2. Adecúese la pretensión primera A en lo que tiene que ver con la cifra allí expresada teniendo en cuenta que no coindice lo señalado en letras con lo indicado en números.
3. Aclárese en la pretensión tercera A porque se piden intereses de mora desde el 6 de septiembre de 2022, si del tenor literal del título objeto de recaudo se desprende que la fecha de vencimiento de este es el 2 de noviembre de 2022 y en los hechos de la demanda así se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 124	15 DIC. 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	